

**PROPUESTAS PARA LA  
TRANSFORMACIÓN  
AMBIENTAL  
DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID**

**130 propuestas  
ecologistas para las  
elecciones autonómicas**

**Marzo 2021**



**E**l próximo 4 de mayo se celebrarán elecciones autonómicas en las que se tienen que elegir los representantes políticos a la Asamblea de Madrid, que decidirán sobre las personas que ocuparán el Gobierno Regional en los próximos cuatro años. La Comunidad de Madrid, al igual que el resto de entidades autonómicas, tiene amplias competencias en materia ambiental, así como en otros ámbitos sectoriales que condicionan el estado del medio ambiente de la Región. Esto lo hemos podido comprobar perfectamente en los últimos 25 años a través de la transformación sustancial del panorama ambiental producido por las políticas urbanísticas y de transportes realizadas por los gobiernos del Partido Popular en la Comunidad de Madrid. En el mismo sentido, las políticas ambientales realizadas en los últimos años han supuesto un completo desmantelamiento ambiental de la región, convirtiendo el medio ambiente en un elemento supeditado a los intereses económicos de poderosos grupos de interés que han visto las puertas abiertas para hacer negocio a través (o a pesar) del suelo, del agua, del aire o de los valores naturales de Madrid.

Estas elecciones representan una oportunidad para dar un giro radical a las insostenibles políticas desarrolladas. Por ello, los principales colectivos ecologistas de la Comunidad de Madrid presentamos una serie de propuestas concretas y realizables que, a nuestro juicio, deberían desarrollarse en la Comunidad de Madrid en aras de una mejor conservación del medio ambiente (natural y urbano) y, en última instancia, de la mejora de la calidad de vida y de los derechos ambientales de la ciudadanía madrileña.

Las propuestas que aquí ofrecemos no pretenden otra cosa que estimular un debate interno en el seno de los partidos que concurrirán a las próximas Elecciones Autonómicas. Nos importa, claro, que se recogieran en ese catálogo de compromisos que es el Programa Electoral, pero nos interesa mucho más que estas reflexiones y propuestas se consideren como la base de otro modelo de desarrollo.

Si el futuro Gobierno Regional fuera capaz de tener en cuenta las oportunidades que ofrecen los recursos y el patrimonio natural de nuestra Región, comprendería la necesidad de una postura activa por la conservación del entorno que tenemos a nuestro alcance. Un cambio en la consideración por el medio ambiente muy diferente de las políticas marginales que se han venido practicando en los últimos años. Consideramos, además, que las políticas de protección y recuperación del medio ambiente deberían impregnar toda la estrategia autonómica. En esta corta legislatura que se iniciará el 4 de mayo el Gobierno regional contará con Fondos Next Generation EU. Es una oportunidad para que ese presupuesto vaya a modernizar la gestión ambiental y territorial, totalmente obsoletas.

En cualquier caso es nuestra obligación trasladarles estas propuestas y prioridades, todas ellas viables en la nueva legislatura. No serán una fuente de ingresos inmediata pero considérenlo como una inversión de futuro para la ciudadanía.

**L**as 130 propuestas que se exponen a continuación han sido agrupadas en 12 epígrafes que tratan de recoger todos los ámbitos sectoriales de la política y gestión ambiental: urbanismo, transporte y calidad del aire, espacios naturales, gestión forestal, caza y pesca, aguas, agricultura, residuos, etc. Han sido elaboradas bajo tres ejes transversales que se insertan en cada uno de estos ámbitos:

- Una regeneración normativa, proponiendo un cambio radical de toda la normativa ambiental aprobada desde los gobiernos regionales del Partido Popular, cuyo resultado ha sido la desregulación ambiental, en favor del interés particular.
- Una mayor transparencia y mayor participación ciudadana, a través de mecanismos que impidan la opacidad actual de la administración ambiental, respeten la Ley de Transparencia y que permitan de forma efectiva la intervención de los ciudadanos en la elaboración y el seguimiento de las políticas ambientales.
- La conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental de la ciudadanía como principios básicos sobre los que deben girar todas las decisiones de la administración regional.

## ÍNDICE DE PROPUESTAS

- [Regeneración normativa ..... Pág. 4](#)
- [Regeneración urbanística ..... Pág. 9](#)
- [Regeneración de los ecosistemas fluviales ..... Pág. 11](#)
- [Regeneración de la gestión del agua ..... Pág. 13](#)
- [Regeneración de los espacios protegidos y de la gestión forestal ..... Pág. 14](#)
- [Regeneración de caminos públicos y vías pecuarias ..... Pág. 17](#)
- [Regeneración de la política cinegética y piscícola ..... Pág. 18](#)
- [Regeneración de la política de residuos ..... Pág. 20](#)
- [Regeneración de la calidad del aire, del transporte y de la movilidad ..... Pág. 23](#)
- [Regeneración agroecológica ..... Pág. 25](#)
- [Otras medidas de interés para la transformación ambiental ..... Pág. 26](#)
- [Regeneración y modernización de la Consejería de Educación ..... Pag. 28](#)

## REGENERACIÓN NORMATIVA

En las cuatro legislaturas anteriores, la Asamblea de Madrid, dominadas por la mayoría absoluta del Partido Popular, se aprobaron numerosas modificaciones normativas y, en menor medida nuevas leyes, en materia ambiental y urbanística. La mayoría de los cambios se introdujeron utilizando procedimientos que no son los ordinarios, hurtando transparencia, información y participación al proceso. La medida más utilizada fue la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que se aprueba a final de año, junto a los presupuestos. En 2020, durante el estado de alarma sanitaria, se tramitó por el procedimiento de urgencia la última modificación de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Finalmente se aprobó en octubre por lectura única y sin permitir presentar enmiendas a los partidos de la oposición. Actualmente, el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por diputados y senadores del PSOE.

Durante esta legislatura no se han rectificado ninguna de estas modificaciones que en todos los casos iban dirigidas a favorecer casos únicos, anteponiendo el interés privado al deber de la conservación. Al contrario, se han producido dos nuevas modificaciones de la Ley 9/2001 de la Ley del Suelo para seguir desregulando la actividad urbanística.

De las leyes que se aprobaron durante las anteriores legislaturas, sólo se ha derogado la Ley de Viviendas Rurales Sostenibles que permitía la construcción de viviendas, en grandes parcelas, en suelo protegido. Ha sido un paso importante pero insuficiente para la protección del suelo rústico.

En lo relativo al patrimonio cultural, la Asamblea de Madrid no ha sido capaz de aprobar una nueva Ley de Patrimonio Histórico, anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.

Sobre la actividad normativa propia de esta legislatura la Ley de protección de animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, siendo necesaria, no ha llegado a prohibir maltratos como la tauromaquia, el tiro al pichón y sus variedades, la exposición de animales para su venta en comercios como si se tratase de objetos o el uso de animales en los circos. Además la falta de una política decidida contra el abandono y los escasos medios económicos destinados a los centros de recogida están generando problemas de hacinamiento.

En general la legislatura ha sido una oportunidad perdida en materia legislativa.

Por ello es necesario actuar lo antes posible para recuperar una normativa al servicio de la ciudadanía y del interés general.



## PROPUESTAS

### RECUPERACIÓN DE LA SIGUIENTE NORMATIVA YA DEROGADA:

1.- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CAM, derogada por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Es necesario recuperar esta normativa y, en todo caso, adaptarla a la nueva ley estatal Ley 21/2013 de evaluación

2.- Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, recuperando el texto de la norma anterior a las modificaciones sufridas y especialmente a las introducidas a partir de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, si bien se mantendrán algunas de las modificaciones posteriores tales como las que regulan el régimen de los convenios de planeamiento prohibidos en la actualidad en nuestra comunidad autónoma.

- También es necesario y urgente modificar la Disposición Transitoria Primera del texto de 2001 para equiparar el suelo no urbanizable común al suelo no urbanizable de protección, en tanto los planeamientos municipales no se adapten a la Ley.

3.- Ley 10/1998, de 9 de julio, del Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid, previa derogación de la vigente Ley 3/2013 muchos de cuyos artículos han sido declarados inconstitucionales y que desregula y deja sin protección buena parte de nuestro patrimonio.

4.- Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid. Este Decreto fue derogado por el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid alegando una supuesta coherencia con la ley estatal, cuando lo cierto es que la derogación supone un abandono de la competencia autonómica para establecer medidas adicionales de protección en materia de ruido, puesto que el decreto establecía límites más estrictos que los de la ley estatal. En el suelo no urbanizable, la ley estatal ni siquiera establece límites, algo que sí hacía el Decreto derogado.

5.- Restitución de todos los órganos consultivos materia ambiental de la Comunidad de Madrid, que fueron derogados por medio de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. Juntas rectoras de todos los espacios protegidos, patronato de vías pecuarias, Consejo de caza, consejo de pesca, etc.

### DEROGACIÓN NORMATIVA:

6.- Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, manteniendo la declaración de nulidad de los convenios urbanísticos de planeamiento. Esta ley introdujo cambios drásticos en la ley del Suelo, por ejemplo eliminar las cesiones de redes supramunicipales y permitir campos de golf en el suelo no urbanizable de interés agrícola. También prohíbe la entrada en fincas forestales privadas, a los agentes forestales de la Comunidad de Madrid (este artículo está recurrido en el Tribunal Constitucional).

7.- Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 10, modifica varios artículos de la ley 9/2001 del Suelo, entre ellos introduce la posibilidad de aprobar modificaciones puntuales cambiando la clasificación de suelo (antes

no se permitía).

- Para ello se crean las modificaciones puntuales no sustanciales que se desarrollan mediante el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico que también sería necesario derogar (aunque está parcialmente anulado por Sentencia firme del Tribunal Supremo, recurso de casación 2986/2010).
- El artículo 12, modifica la ley 16/1995, Forestal y de protección de la naturaleza para incluir como aprovechamiento forestal las actividades deportivas, abriendo la puerta a que los montes se transformen en canchas deportivas.

8.- Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:

- El artículo 21 introduce cambios en la Ley 9/2001 del Suelo para permitir usos deportivos, de ocio y recreativos en el suelo urbanizable no sectorizado (antiguo suelo no urbanizable común)
- El artículo 20, modifica la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, anulando dos epígrafes del anexo quinto, relativos a la obligación de someter a evaluación de actividades, aquellas potencialmente productoras de ruido o clasificadas en RAMINP (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).
- El artículo 27 modifica la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, eliminando como obligación la aprobación de un Plan de Carreteras, a pesar de que mantiene que será el instrumento jurídico de la política sectorial

9.- Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 14 introduce modificaciones en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Entre ellas anula la obligación de cesiones para zonas verdes viviendas unifamiliares con zonas verdes privadas.

10.- Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. El artículo 12, modifica varios artículos de la Ley del Suelo, entre ellos permite la futura privatización de las viviendas y suelos obtenidos en las cesiones de redes supramunicipales (venta de viviendas protegidas a fondos buitres). Los artículos 18 a 27 anulan numerosos Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, Entes Públicos y Órganos Administrativos. Entre estos se incluyen todos los órganos consultivos en materia ambiental de la Comunidad de Madrid.

11.- Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 17 modifica varios artículos de la Ley 9/2001 del Suelo reduciendo el porcentaje de vivienda de protección y las obligaciones de cesión de los promotores perjudicando el interés general de los ciudadanos.

12.- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 14 que modifica Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo, para permitir la instalación de grandes proyectos estilo Eurovegas (Centros Integrales de Desarrollo) y crea los proyectos de interés regional (PIR).

13.- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 9, en cuanto permite usos de alto impacto ambiental en suelos protegidos de nuestra comunidad autónoma, enmascarando la celebración de eventos en fincas privadas, como medidas de desarrollo rural.

14.- Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, con recuperación de la vigencia de la ley anterior derogada por esta, 10/1998, de 9 de julio de PHCM. Debe destacarse que no solo varios de los artículos de esta nueva Ley han sido declarados inconstitucionales por STC 122/2014, sino que también la misma desprotege una buena parte de los bienes del patrimonio histórico artístico madrileño que antes gozaban de protección.

15.- Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas (Ley Mazazo), artículos 8 a 12, que introdujo toda una serie de modificaciones en normativa ambiental y de espacios protegidos permitiendo usos gravemente lesivos para el mantenimiento de estos valores.

16.- Ley 2/2018, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales. Permite conceder licencia de habitabilidad (actualmente declaración responsable) en edificios de barrios sin finalizar y sin terminar la acometida de servicios.

17.- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. El principal cambio es sustituir la licencia urbanística sujeta al control municipal desde el inicio por declaración responsable que permite el comienzo de obras y actividades sin supervisión municipal.

## OTRAS ACTUACIONES NORMATIVAS AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS

18.- Revisión y modificación del Acuerdo de la Asamblea de Madrid por el que se aprobó la propuesta de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con el objeto de eliminar del mismo aquellas medidas que suponen que el territorio incluido en el Parque Nacional haya perdido parte de su protección, o bien, que están suponiendo un riesgo para la preservación de sus valores. Deberá convocarse a las asociaciones ecologistas de ámbito madrileño implicadas en la reivindicación del Parque Nacional, y conjuntamente con ellas elaborarse una nueva propuesta de Acuerdo que previa su tramitación parlamentaria, será elevada al Ministerio de Medio Ambiente.

19.- Derogación del DECRETO 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Se trata de un documento que permite usos, actividades y construcciones no autorizables en un parque nacional. Por ello se ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

20.- Recuperación de la continuidad de la Cañada Real Galiana a su paso por Coslada, Madrid y Rivas-Vaciamadrid, en los 14 km que fueron desclasificados y nunca sustituidos por otros, operación que se llevó a cabo mediante la Ley 2/2011, de 15 de marzo de la Cañada Real Galiana, a costa de los sectores urbanizables colindantes a la misma. También en este caso deberán convocar a las asociaciones ecologistas y sectores sociales afectados hasta alcanzar una solución que recupere la vía pecuaria.

21.- Sustitución de las competencias para revisar y aprobar el planeamiento urba-

nístico, en los Ayuntamientos que no se hayan adaptado a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid -conforme a lo regulado en la DT3º, apartado 5- en la elaboración y aprobación de la adaptación del planeamiento municipal a dicha Ley.

22.- Realización de una auditoría, en cada uno de los expedientes de las modificaciones normativas que se han operado en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Madrid y que han provocado la desregulación actual, hasta saber las razones últimas de tales modificaciones y que permita conocer qué personas o empresas han podido ser favorecidas por ellas, cuantificar el alcance de los beneficios obtenidos, depurando, en su caso, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de tales actuaciones.



## REGENERACIÓN URBANÍSTICA

La política urbanística de la última década, en la Comunidad de Madrid, ha ido dirigida -durante la explosión urbanística- a favorecer modelos urbanos extensivos, donde las grandes reclasificaciones de suelo han diseñado tramas urbanas laxas con requerimientos de infraestructuras y gran consumo de recursos. Posteriormente, inmersos en la crisis actual, el urbanismo se ha encaminado hacia la desregulación para permitir el desplazamiento de usos urbanos al suelo protegido y la transformación de los cascos históricos en zonas comerciales y hoteleras. De esta forma se están destruyendo los entornos naturales y arquitectónicos más valiosos de las ciudades y pueblos madrileños

Es posible habitar en poblaciones respetuosas con el medio ambiente y recuperar una vida ciudadana más gratificante y saludable; ciudades hechas a la medida de las personas, y no del automóvil; ciudades en cuyos espacios sea posible la convivencia y no meramente el intercambio mercantil. Por todo ello es necesario recuperar la función social del urbanismo, protegiendo el suelo, permitiendo únicamente la urbanización de zonas que combinen un bajo impacto ambiental con condiciones idóneas de habitabilidad; teniendo presente en todo momento el objetivo del bien social y del disfrute de los espacios naturales por las siguientes generaciones. Los procesos urbanizadores deben estar regidos por los principios lógicos de la proximidad. Hay que recuperar el uso social de viviendas y edificios vacíos, adoptando medidas que fomenten su entrada en el mercado y penalizando la desocupación. Ha de terminarse con la especulación del suelo buscando alternativas de financiación municipal al margen del urbanismo y declarando tolerancia cero al delito urbanístico y la prevaricación.

La Comunidad de Madrid, precisa urgentemente de políticas y leyes modernas, con sensibilidad social y ambiental que procuren una ordenación del territorio sensata, que integre aspectos sociales y económico sostenibles.

### PROPUESTAS

23.- Aprobación de un plan sobre campos de golf que analice la situación actual y valore la posibilidad o no de construcción de nuevas instalaciones.

24.- Retirada preventiva de las competencias urbanísticas a aquellos ayuntamientos que estén inmersos en procesos judiciales por corrupción urbanística.

25.- Incremento de la transparencia en la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, haciendo público el orden del día, los acuerdos alcanzados e integrando, al menos dos representantes ecologistas con voz y voto.

26.- Realización, en el plazo de un año, de un censo de viviendas y edificaciones ilegales en suelos no urbanizables. Apertura de expedientes sancionadores contra sus propietarios, así como la demolición y reversión al estado original.

27.- Dotación de más medios materiales y económicos y humanos a la fiscalía de medio ambiente y urbanismo de la Comunidad de Madrid. Apoyo, colaboración y coordinación desde las dependencias de la Administración Regional.

28.- Aplicación de convenios con Ayuntamientos para la implantación de equipamientos de energía renovable en todos los edificios municipales de la Región en el plazo de esta legislatura.

29.- Priorizar en las ayudas destinadas a los municipios los planes y proyectos que

supongan ahorro energético, reducción de consumos de agua o reducción de emisiones contaminantes (jardinería, introducción de tecnología led, etc.)

30.- Prohibición de cualquier nuevo crecimiento urbanístico aislado y/o no contiguo con los cascos urbanos principales.



## REGENERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES

Los ríos de la Comunidad de Madrid han visto incrementar en los últimos años los graves problemas de calidad que arrastran desde los años 70. Los gobiernos regionales han sido incapaces de abordar una recuperación efectiva del estado de degradación de los cauces y la calidad de las aguas. El abandono institucional ha llegado al punto de que la propia Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) ha renunciado a sus obligaciones de recuperación y de dotar a todas las masas de agua de la región del buen estado al que obliga la Directiva Marco del Agua (ver el último Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo). Tanto la CHT como la Administración Regional de Madrid, con competencias en los ecosistemas fluviales protegidos, han preferido mirar hacia otro lado y no hacer frente a sus responsabilidades en cuanto a la conservación y recuperación de nuestros ríos. Lejos de esto, han preferido primar intereses de todo tipo (urbanísticos, económicos, industriales,...) antes que proteger las masas de agua de la región.

Las causas de la degradación de los cursos fluviales son bien conocidas y tienen que ver con la crónica limitación de un caudal suficiente para diluir los vertidos, la deficiente depuración, o los abusos en el aprovechamiento del recurso, entre otros. Este estado de cosas no solo supone un grave atentado contra la biodiversidad y un flagrante incumplimiento de directivas europeas, supone también un riesgo sanitario para millones de consumidores que reciben productos agrícolas regados con aguas fecales o con las dificultades para atajar recientes plagas de insectos, como la “mosca negra”.

### PROPUESTAS

31.- Elaboración del Régimen Ambiental de Caudales (RAC) y aplicación en un plazo no mayor de seis meses en todas las masas de agua de tipo río de la región y que estén reguladas por infraestructuras gestionadas por el Canal de Isabel II. El RAC será elaborado sobre las conclusiones de un informe independiente y riguroso realizado por personal científico con competencia y experiencia demostrada. El RAC será aplicado con independencia de los caudales ecológicos marcados por el Plan de la Demarcación del Tajo, si éstos fuesen menos restrictivos.

32.- En los ríos Jarama, Manzanares, Henares, Tajuña y Tajo se garantizarán crecidas primaverales suficientes para arrastrar los macrófitos donde prosperan las larvas de mosca negra (simúlidos), para regenerar los cauces y para poner fin a las fumigaciones con pesticidas.

33.- Instar al Gobierno Central a la revisión de las medidas sobre el trasvase Tajo-Segura establecidas en el Memorando aprobado con la Ley de Evaluación Ambiental, con el fin de propiciar un régimen ambiental de caudales en el río Tajo a su paso por la Región.

34.- Plan de construcción de tanques de tormentas, y otros dispositivos, que pongan fin al vertido anual de grandes volúmenes de aguas fecales, toallitas y otros materiales a los cauces madrileños a través de arroyos (Valdebebas, de La Vega, Zorreras...) y colectores de la zona de Coslada-San Fernando de Henares. La situación ambiental y sanitaria del río Jarama a su paso por estas últimas localidades es inaceptable.

35.- Declaración negativa para cualquier actividad minera o intervención que pueda poner en riesgo la integridad del cauce y las riberas. Denegación de concesiones

*mineras para proyectos que actúen por debajo del nivel freático.*

*36.- Retirada de todas las ocupaciones ilegales de riberas que impiden el normal desarrollo del bosque de ribera y que suponen un riesgo innecesario para sus ocupantes ilegales.*

*37.- Plan integral de conservación de los ríos con dotaciones presupuestarias suficientes, que a medio plazo consiga la recuperación de los ecosistemas ribereños y fluviales madrileños. Las medidas que se incluyan en este plan tendrán el objetivo de alcanzar el buen estado para la mayor parte de los ríos madrileños en 2027 según lo exigido en la Directiva Marco del Agua.*

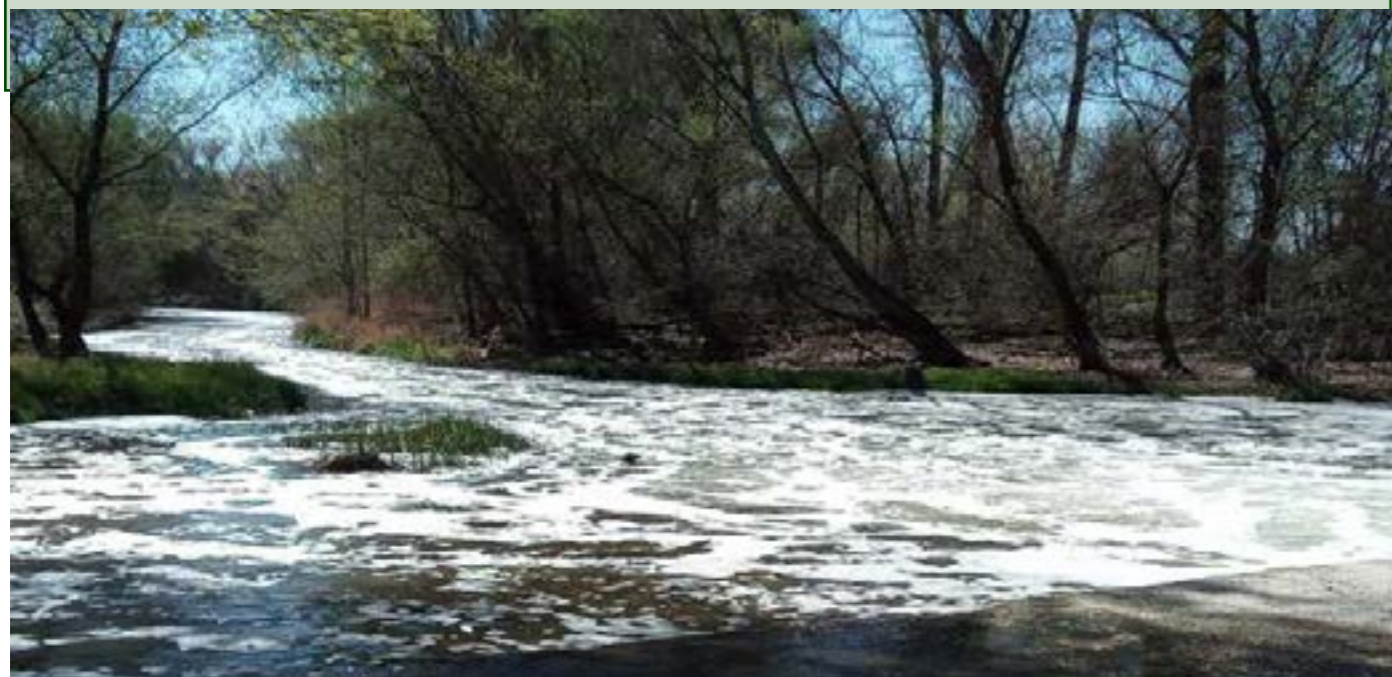
*38.- Aumento de la vigilancia y control en todas aquellas actividades económicas y sociales que afectan a los ríos y la persecución de todos los delitos cometidos, con sanciones ejemplares para aquellos casos más alarmantes. Recuperación del servicio de vigilancia, y tramitación de las agresiones al entorno fluvial, conforme las competencias que tiene asignadas la Comunidad de Madrid y abandono de su inhibición actual.*

*39.- Moratoria a la construcción de nuevas regulaciones en los ríos para abastecimientos urbanos o agrícolas de la Región.*

*40.- Colaboración con la Confederación Hidrográfica para ejecutar un plan regional de retirada de obstáculos fluviales e infraestructuras obsoletas que alteran la morfología del río. Identificando aquellas concesiones de uso de agua que, o bien no se hace uso del derecho en un periodo de 3 años, o bien han caducado, para proceder a la apertura de propuestas de demolición. Es el caso de la mayoría de los 37 azudes del Tajuña y presas o azudes de Los Berrocales y Porcal (en el Jarama); Mejorada, Cayo, Esgarabita, azud de las Armas, etc. (en el Henares).*

*41.- Identificación, con la colaboración de la Confederación Hidrográfica, de extracciones ilegales y sus responsables.*

*42.- Publicación mensual en la página web del Canal de Isabel II de los resultados de los controles de calidad en los vertidos de todas las instalaciones de depuración de agua gestionadas por la empresa pública.*



## REGENERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

**E**l agua en la Comunidad de Madrid ha formado parte de los recursos que era preciso expoliar para dar satisfacción a las necesidades del modelo de crecimiento insostenible y especulativo que se ha implantado estos últimos años en nuestra Comunidad. El patrimonio público relacionado con el agua se ha convertido para nuestros gestores en un recurso estratégico para generar plusvalías. El resultado son ríos agotados, reservas para garantizar los negocios más insostenibles, contaminación, riesgos sanitarios, etc.

La gestión del recurso forma parte de tantos aspectos opacos de la administración. A diferencia de otras comunidades y cuencas sobre los ríos madrileños no es fácil encontrar datos e informaciones sobre concesiones, autorizaciones, parámetros de contaminación, sanciones impuestas... Sobre esto último, resulta escandaloso que la Administración Regional haya decidido desde hace años ignorar cualquier denuncia o agresión que se produzca en ecosistemas acuáticos protegidos y bajo su tutela.

### PROPUESTAS

*43.- Establecimiento de un Plan de Gestión de la Demanda, cuantificando objetivos de ahorro e instrumentos para alcanzarlos.*

*44.- Firma con la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II de los convenios necesarios para la regeneración y reutilización generalizada de los efluentes de las estaciones de depuración, garantizando que similares caudales sean aportados al cauce de los ríos para incrementar el caudal circulante.*

*45.- Plan integral de reconversión del sistema de depuración regional. Aumento en los objetivos de eficiencia y eficacia en las estaciones depuradoras de toda la región que las haga capaces de reciclar en unas condiciones mínimas de calidad del agua que devuelven a los ríos con el fin de que en 2027 todas las masas de agua madrileñas sean capaces de alcanzar los objetivos de buen estado establecidos en la Directiva Marco del Agua. Tratamientos diferenciados de las aguas de procedencia industrial y residencial.*

*46.- Reconversión de la jardinería local. Aplicación de convenios con Ayuntamientos destinados a la sustitución y el rediseño de la jardinería urbana actual, considerando la prioridad en el consumo de agua y el empleo de agua reciclada. Establecimiento de tarifas ampliadas de agua por hectárea de praderas en la jardinería local. Bonificaciones y estímulos económicos para aquellos ayuntamientos que reduzcan el consumo. Reversión a los cauces fluviales de los volúmenes ahorrados.*

*47.- Aplicación, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo, de medidas de control que reduzcan el excesivo consumo de caudales destinados a la agricultura de regadío. Instalación de caudalímetros en las concesiones que garanticen el límite máximo de los caudales adjudicados.*

*48.- Clausura y cierre de instalaciones de golf que comentan infracciones relacionadas con el abuso en el consumo de agua o bien utilicen agua de procedencia no autorizada.*

## REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y DE LA GESTIÓN FORESTAL

En las últimas cuatro legislaturas se ha producido una importante regresión en los criterios de protección y conservación de espacios protegidos en la Comunidad de Madrid. La política seguida ha conllevado la desarticulación en su gestión. La fragmentación de las competencias (caza, pesca, forestal, educación, ocio, etc), junto con la desaparición de la figura del director-conservador, impiden una gestión coordinada desde el propio espacio. Por otra parte está la desregulación que, vía modificaciones de las leyes de declaración de estos espacios, ha bajado ostensiblemente los niveles de protección.

Hoy, la gestión de los espacios protegidos, en poco se diferencia de la del resto del territorio. En este contexto la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, lejos de incrementar los niveles de protección, ha convertido la Sierra en un mero objeto de consumo. Los criterios de conservación han sido sustituidos por el aumento a toda costa del número de visitantes, sea o no compatible con su conservación. Una vuelta de tuerca en este proceso, ha sido la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) en febrero de 2020.

También se ha reducido la transparencia y la participación en la gestión de estos espacios. La desaparición de los órganos consultivos y el cada vez más complejo acceso a la información en las autorizaciones que se conceden, favorecen que se estén desarrollando actividades no autorizables en estos espacios.

Por ello es necesario recuperar los objetivos de conservación y protección que justifican la declaración de los espacios protegidos, alejando las sombras de corrupción y tratos de favor ajenos a su gestión.

### PROPUESTAS

49.- Es necesario implantar un modelo que centralice las competencias de cada espacio protegido, en el órgano de gestión. Actualmente este órgano es inexistente y las competencias que se centralizaban en el director-conservador están distribuidas en diversas unidades administrativas que actúan al margen del espacio protegido.

50.- Es necesario recuperar la figura de los Directores-conservadores que sean el máximo responsable del órgano de gestión de cada espacio protegido. Los espacios protegidos contarán con la figura de un funcionario público independiente que ejercerá de director-conservador, con funciones y obligaciones establecidas por decreto (o en la ley de declaración de cada espacio protegido) en las que estarán: responsable máximo administrativo de la gestión del parque regional; control y gestión del presupuesto; proposición y diseño de planes y programas; proposición de las dotaciones presupuestarias anuales; redacción de la memoria anual, exponiéndose ésta en la web institucional así como en la Junta Rectora.

51.- El nombramiento y cese de la persona que ostente este cargo será informado previamente y preceptivamente por el órgano consultivo del espacio protegido correspondiente.

52.- Es necesario recuperar los órganos consultivos individualizados en cada espacio protegido, retomando y mejorando sus funciones de información preceptiva sobre cualquier actividad a implantar en el ámbito territorial de los mismos, así como sus funciones de órganos de participación social, consultivo, y de asesoramiento

sobre la gestión de los mismos. Reuniones con una periodicidad mínima de 1 año en pleno, dotándose de una comisión delegada que pueda dar trámite a asuntos de mayor urgencia. Igualmente propiciará la formación de grupos de trabajo para tratar asuntos cuyas características técnicas sean necesarios ser tratados en un ámbito más reducido o especializado. Los representantes de la sociedad civil no podrán tener menor número que los de las diferentes administraciones

53.- Elaboración y aprobación, en un plazo de un año, de nuevos Planes de Gestión en las zonas Red Natura de la Región, a través de un proceso participativo. Los nuevos planes contarán con objetivos de conservación, plazos, recursos y presupuestos suficientes.

54.- Elaboración y aprobación, en el plazo de dos años, mediante un proceso participativo, de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) en todos los espacios protegidos. En los PRUG la conservación de los valores naturales prevalecerá a la hora de compatibilizar usos, actividades y construcciones. Se establecerá un marco presupuestario y un calendario que permita lograr los objetivos marcados.

55.- Elaboración y aprobación, en el plazo de un año, de un nuevo Plan de Ordenación de la Sierra de Guadarrama cuyas propuestas se basen en criterios científicos y de conservación.

56.- Adquisición de terreno público en el ámbito de los espacios naturales protegidos de la región, primando lugares de alto valor ecológico (El Piúl y Lagunas de Velilla; encinar de Batres, pinar de los Belgas en la Sierra de Guadarrama, zonas aledañas a las riberas de los ríos, etc.).

57.- Plan especial de restauración y recuperación de zonas degradadas en espacios protegidos. Se propiciará llegar a acuerdos con sus propietarios, en su caso, o a ejecutar la expropiación forzosa en caso de no colaboración con los mismos.

58.- Traslado y clausura efectiva en el plazo de 6 meses de la actividad minera en suelos incompatibles del Parque Regional del Sureste.

59.- Establecimiento de medidas que den más transparencia a las plantaciones forestales realizadas por las Administraciones públicas: Inclusión en la web institucional de toda la información relativa a las actuaciones forestales, incluyendo justificación de la restauración, promotor, financiador, presupuesto, especies a emplear y número, procedencia de los plantones, medidas de mantenimiento y duración, así como un seguimiento de la actuación en los 5 años siguientes.

60.- Inclusión en la normativa forestal regional de la imposibilidad de clasificar como zona urbanizable un monte afectado por un incendio, al menos en un plazo de 50 años.

61.- Reforma normativa en la que las ocupaciones temporales de los montes de utilidad pública no sean mayores de 5 años, renovables en el caso que sean compatibles con los valores y la conservación del monte.

62.- Prohibición de construir o consolidar viviendas aisladas, sin vinculación a la naturaleza rural del territorio, y todos los núcleos de viviendas en el ámbito de los espacios naturales protegidos.

63.- Declaración de impacto negativa a proyectos en espacios naturales protegidos que primen el uso turístico, deportivo o de ocio frente a los objetivos de conservación de los valores paisajísticos, naturales y culturales del entorno (proyecto de



ocio en la finca de Sotomayor -Aranjuez-).

64.- Potenciación de aprovechamientos y usos forestales locales compatibles con la conservación, como la explotación resinera y micológica. Asimismo se procederá a la regulación de los aprovechamientos y comercialización micológica en la Región.



## REGENERACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS

La Comunidad de Madrid posee una extensa red de caminos públicos de muy variada tipología que prestan importantes servicios tanto a las actividades productivas de base territorial (agricultura, ganadería, aprovechamientos forestales, manejo del agua, etc.); a las nuevas actividades que demanda la sociedad post industrial madrileña (senderismo, ciclo-turismo, cabalgada, paseos por la naturaleza, etc.); y, algunos de los caminos, caso de las vías pecuarias, por su especial anchura y características físicas y topográficas, constituyen estructuras de conexión ecológica de enclaves naturales de interés para la conservación ambiental.

Los caminos de titularidad municipal y las vías pecuarias son las dos tipologías de caminos de dominio y uso público que están sufriendo las más graves agresiones por el desmedido crecimiento urbano, industrial e infraestructural que padece la región madrileña, y que provoca la desaparición de estos caminos, o bien quedan troceados entre viarios y tejidos urbanos.

Las propuestas que a continuación se formulan se orientan: hacia la aplicación inmediata de las herramientas de protección y regulación de usos de los caminos públicos madrileños, contenidas en la abundante legislación estatal y autonómica, pero que no se implementan.

### PROPUESTAS

65.- **Caminos públicos de titularidad municipal.** Apoyo técnico-económico de la Comunidad de Madrid a todos los Ayuntamientos para que elaboren y aprueben el inventario de caminos y servidumbres públicas de su titularidad, bajo un mismo soporte informático. Apoyo económico y jurídico para afrontar los procesos administrativos y judiciales derivados de la recuperación de caminos dañados por cierres, ocupaciones y construcciones ilegales.

66.- **Vías pecuarias.** Realizar un programa de inversión para que en el plazo de 4 años el 100% de las vías pecuarias estén deslindadas y amojonadas. Actualmente los deslindes llegan al 30,5% y los amojonamientos al 18,4%. Elaborar el Plan de Gestión de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid en el que se determine con precisión la longitud y superficie de vías pecuarias que se han perdido definitivamente y el grado de alteración que presentan, buscando compensaciones territoriales por las pérdidas y soluciones técnicas y urbanísticas para las alteraciones y particiones.

67.- Respecto a los caminos de servicio público de acequias y canales, establecer los contactos institucionales con la Confederación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, para que sea posible que estos caminos de servicio sean compartidos por agricultores, ganaderos y la población que practica actividades vinculadas al senderismo y cicloturismo, poniendo en valor el potencial histórico-cultural de dichos canales y acequias históricos.

68.- Respecto a los caminos de servicio público de infraestructuras del Canal de Isabel II. Realizar un inventario de caminos vinculados a las infraestructuras del Canal de Isabel II, evaluar su estado y abrir al uso público todas aquellos que no supongan un riesgo para el funcionamiento o la seguridad de las infraestructuras.

69.- Respecto a los tramos de plataformas de ferrocarril en desuso existentes en la Comunidad, proceder a su conversión en vías verdes, conectándolos con las ya existentes, en colaboración con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y los ayuntamientos por donde discurren.

## REGENERACIÓN DE LA POLÍTICA CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

La actividad cinegética en una Comunidad Autónoma tan densamente poblada como la región madrileña es una actividad de alto riesgo. Gran parte de la periferia de la capital, incluso sus espacios protegidos, están ocupados por cotos de caza. Cotos de caza que funcionan regularmente desde hace años en suelos incompatibles con esos usos. En muchos de estos cotos la actividad cinegética se realiza a lo largo de todo el año bajo la excusa de los “permisos extraordinarios de caza”. Esta situación está generando riesgos para la seguridad de los ciudadanos y para la supervivencia de especies.

La caza, y la pesca, se han convertido en actividades sobre las que se han creado redes clientelares desde la Administración Regional. Esta situación tiene que cambiar. Soltar toneladas de peces exóticos a los mejores tramos de cabecera de los ríos madrileños es un buen negocio para el lobby de la pesca, pero causa graves daños en las especies autóctonas y en la pesca de calidad que hoy demandan muchos pescadores. Este modelo de pesca, y la baja calidad de los tramos fluviales, es la razón por la que la mayoría de los pescadores madrileños eligen otras comunidades para practicar la actividad.

Es preciso recuperar las prioridades de conservación y de respeto por las leyes, convenios y compromisos nacionales e internacionales con el medio ambiente, y conseguir que las actividades cinegéticas y piscícolas se adapten a las necesidades y criterios de conservación. No podemos aceptar que se extingan especies autóctonas tan sensibles y valiosas como la trucha común (*Salmo trutta*) como ya ha ocurrido en la cuenca del río Cofio.

### PROPUESTAS

70.- Mayor regulación y transparencia en la práctica y gestión de la actividad cinegética. Realización previa a la orden anual de vedas de estudios científicos que justifiquen la compatibilidad de los días hábiles de caza, informes previos sobre el estado de las poblaciones cinegéticas y los métodos de trampeo (como ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo en 2018). En este sentido se propone la declaración urgente de la codorniz y de la tórtola común como especies no cinegéticas.

71.- Reconocimiento del derecho de los ciudadanos no cazadores por encima del derecho del cazador, en lo concerniente al uso y disfrute de vías y caminos y zonas públicas. En este sentido se declararán días no hábiles para el ejercicio de la caza los domingos y días festivos.

72.- Plan urgente de recuperación de la especie autóctona de trucha salvaje, cuyas últimas poblaciones están desapareciendo en los ríos madrileños.

73.- Actualización de la cartografía piscícola de la Comunidad de Madrid, incorporando a los tramos trucheros aquellos donde se tiene constancia de poblaciones de trucha autóctona (en el Jarama, Alberche, etc.).

74.- Generalización de la pesca sin muerte y con anzuelos sin rebaba en todos los tramos trucheros.

75.- Prohibición de suelta de especies y variedades piscícolas alóctonas para repoblar cualquier tramo de río de la región.

76.- Progresivo traslado de los acotados de pesca intensiva que se localizan en las cabeceras de los ríos a masas de agua cerradas.

### PROPUESTAS

77.- Planes de recuperación de las especies de boga común y calandino, cuyas poblaciones se encuentran en regresión crítica.

78.- Establecimiento de medidas que contribuyan a una mayor transparencia en las actividades de caza y pesca, publicando en el Portal de Transparencia informaciones y datos de carácter público, como son:

- Planes de Aprovechamiento Cinegético que regulan el funcionamiento de los cotos de caza.
- Realización de un informe anual de acotados de caza. Los titulares de los cotos deberán facilitarlo a la administración, con información sobre ejemplares abatidos, épocas de caza, medidas de conservación, repoblaciones efectuadas, etc.
- Permisos extraordinarios de caza y de los informes técnicos que los justifican, y que recoge habitualmente el artículo 5 de las sucesivas órdenes de veda que regulan la caza en la Comunidad de Madrid.
- Informe anual de sanciones relacionadas con la actividad de caza y la pesca. Con tratamiento estadístico por infracciones, localidades, denuncias, expedientes consolidados, recursos, evolución histórica, etc.
- Informe de actividad piscícola de cada temporada.
- Memorias anuales de los cotos de pesca.
- Resoluciones de concesión de los cotos de pesca consorciados a entidades privadas.
- Balance económico anual de la gestión pública de la actividad piscícola y los programas de conservación fluvial.
- Datos anuales relativos a las sueltas de peces a los ríos, costes, etc. Informes relacionados con la calidad de los ecosistemas fluviales y las especies de peces presentes, con las limitaciones y la prudencia que aconsejen los datos de detalle.
- Actas de las sesiones de las Secciones de Caza y Pesca y sus grupos de trabajo.
- Inventarios y muestreos realizados para estudiar la conservación y evolución histórica de las poblaciones piscícolas.



## REGENERACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS

En la actualidad la generación de residuos constituye una de las problemáticas ambientales más importantes y difíciles de atajar, puesto que está fuertemente vinculada con el modelo de consumo de la sociedad. Es fundamental fomentar la concienciación ciudadana para reducir la cantidad de basura que generamos, así como que el sector productor aplique criterios ecológicos para que el diseño de los productos que se convertirán en residuos emplee la mínima cantidad de materiales y elimine el uso de sustancias tóxicas, procurando que estos productos se puedan reparar, reutilizar o reciclar fácilmente.

Desde 2013 la Comunidad de Madrid se desentiende de sus responsabilidades en la gestión de los residuos. Desde entonces, la mayoría de los municipios tienen que asumir el coste de la recogida, transporte y tratamiento de los mismos, agrupándose en tres mancomunidades de gestión. Para poder financiar las infraestructuras y los costes de recogida y transporte, los municipios quedan a expensas del modelo que más convenga a grandes corporaciones, capaces de financiar los costes de gestión de las mancomunidades. Esto genera un modelo centralizado, basado en la construcción de grandes instalaciones, y con poca capacidad de decisión para los municipios, especialmente para los más pequeños o con menor capacidad económica.

El sistema, finalista, poco eficaz y basado en el depósito en vertedero, ha llegado a una situación de colapso en las tres mancomunidades. Esto ha llevado a que en los últimos dos años, todos sus vertederos han colapsado o están a punto de hacerlo.

A pesar de que la jerarquía de residuos marca que el vertido debe ser la última opción, en esta región la mayor parte de los residuos domiciliarios y comerciales en la Comunidad de Madrid se destruyen, ya sea mediante su depósito en vertedero (73,7%) o bien incinerados (9,2%). En total se puede decir que **el 82,9% de los residuos se destruyen sin posibilidad de ser recuperados para un posterior uso.**

Además, pese a los sistemas de separación selectiva (contenedores verde, azul y amarillo y puntos limpios) el 84,97% se recogió como residuos mezclados. Algo falla en el sistema de gestión de residuos regional.

El sistema de Puntos Limpios es insuficiente y poco eficaz, sin alcanzar las ratios establecidas en la normativa regional. Actualmente, el 85% de las ciudades más grandes de la Comunidad de Madrid incumplen con el número necesario de estas instalaciones en sus municipios (1 punto Limpio/35.000 habitantes). Además, los Puntos Limpios podrían tener un objetivo de ser centros de recuperación de materiales favoreciendo proyectos de empleo y economía social.

Nos encontramos con un sistema de recogida poco eficaz, en el que no propicia la recogida separada de la fracción orgánica, la mayor parte de los residuos domiciliarios y comerciales (entre un 32 y un 42% del total). Únicamente encontramos experiencias aisladas y puntuales de recogida separada de la fracción orgánica en el conjunto de la región. Si no existe esta recogida, no es posible obtener compost.

Los sistemas integrados de gestión (SIG) han demostrado no ser solución al tratamiento sostenible de los residuos y produce desajustes económicos en perjuicio de las administraciones públicas. Sin embargo, sistemas complementarios, como los de Depósito, Devolución y Retorno apenas son usados, a pesar de los altos niveles de eficiencia que tienen en otros países europeos.

En el Plan Regional de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) se preveía aumentar la valorización energética de residuos (incineración) para poder cumplir los objetivos marcados desde la legislación europea. La quema de residuos es inaceptable desde los puntos de vista ambiental, económico, laboral y sanitario, y van contra las tendencias europeas para los próximos años.

Hace falta la puesta en marcha de un nuevo Plan de Gestión de Residuos en la Comunidad de Madrid en base a una Estrategia de Residuo Cero, en la que se incluyan las propuestas que se indican a continuación.

## PROPUESTAS

79.- *Un Plan de Prevención de Residuos, participativo, para alcanzar el 15% de reducción de residuos en 2020. Este Plan debe incluir medidas de reducción de los residuos, como la prohibición de la obsolescencia programada y actuaciones contra la percibida, fomento de la compra a granel, del consumo de productos locales o de cercanía, fomento del consumo de agua del grifo, alargamiento de garantías de los productos, impuestos al sobreenvasado, y eliminación de productos de usar y tirar. Asimismo, se establecerá un calendario de eliminación de las bolsas de un solo uso estableciendo una tasa de 20 céntimos por bolsa.*

80.- *La generalización de la recogida selectiva de la materia orgánica con el que elaborar un compost de calidad para su uso en agricultura y restauración de suelos, priorizando el compostaje doméstico y comunitario y las pequeñas plantas de compostaje.*

81.- *La mejora de los porcentajes de recogida selectiva por medio de sistemas de recogida puerta a puerta y contenedor específico para la materia orgánica, estableciendo un objetivo de recuperación y reciclaje del 80% a alcanzar en 2010.*

82.- *Los cambios en la legislación autonómica de residuos para implementar un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases que sea complementario al resto de sistemas de recogida selectiva.*

83.- *La aplicación de una fiscalidad ambiental disuasoria: tasas por vertido e incineración y pago por generación de residuos. Asimismo, se darán incentivos para aquellas prácticas de reducción o reciclaje activa (prácticas de compostaje descentralizado, participación en sistemas puerta a puerta, etc.).*

84.- *La obligación de que todos los residuos sean tratados en plantas de recuperación y clasificación donde se recupere el mayor porcentaje de los mismos, incluyendo los materiales y la materia orgánica y se analicen aquellos que no son en estos momentos recuperables para, en colaboración con las empresas productoras de estos productos, realizar los cambios en su diseño necesarios para asegurar sean reutilizables o se puedan reciclar.*

85.- *La renuncia a la incineración de residuos como tratamiento de residuos por los peligros asociados a su utilización, y por el despilfarro de recursos.*

86.- *La inclusión de un objetivo de reutilización y preparación para la reutilización específico y separado de los de reciclado del 5% a alcanzar en 2020, por medio de la implementación de redes y centros de reutilización.*

87.- *La mejora de los porcentajes de reutilización de envases de bebida del canal HORECA.*

88.- *El establecimiento de una Reserva de Mercado o la inclusión de Cláusulas Sociales a favor de las entidades recuperadoras pertenecientes a la economía solidaria para asegurar la reutilización y apoyar la generación de empleo entre colectivos vulnerables.*

89.- *La creación de un Centro de investigación sobre la prevención y gestión de residuos en el que participen las Administraciones Públicas, las Empresas, las Uni-*

versidades y las Organizaciones Sociales y Ambientales con el objetivo de reducir la generación, el uso de sustancias tóxicas y mejorar el ecodiseño de los productos.

90.- La mejora de la red de puntos limpios, tanto en número como en los tipos de residuos tóxicos que gestionan, complementándose con puntos limpios móviles que faciliten la entrega de estos residuos por parte de los ciudadanos.

91.- El establecimiento de una red de instalaciones de clasificación de envases, plantas de compostaje y tratamiento mecánico biológico suficiente para gestionar la totalidad de los residuos de competencia municipal, con la renuncia a macroplantas de tratamiento.

92.- La implicación de la Comunidad de Madrid en la gestión de los residuos de competencia municipal, desandando el camino irresponsable iniciado en el anterior Plan de Gestión de Residuos.



## REGENERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

En la Comunidad de Madrid se da un incumplimiento generalizado de la normativa de calidad del aire. Desde que se establecieron valores límite legales para diversos contaminantes, en la Comunidad de Madrid se han excedido los límites para partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno y ozono troposférico. Solo se han reducido estos índices debido a la reducción del tráfico privado durante el confinamiento de marzo a junio de 2020. A pesar del problema de salud pública que esta situación supone, las políticas realizadas no son capaces de garantizar el derecho de la ciudadanía a respirar un aire saludable.

El transporte es uno de los principales sectores en cuanto a su contribución al cambio climático, hoy por hoy considerado como el principal problema ambiental al que nos enfrentamos. Más del 80% de las emisiones de CO2 provocadas por el transporte provienen de los coches y camiones. Resulta evidente que el aumento masivo del tráfico motorizado privado en la región de Madrid resulta insostenible y que urgen políticas que tiendan a reducir su uso.

Las infraestructuras y las políticas de promoción del transporte público son necesarias para el progreso social y para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. A pesar de esto, con la crisis, en estos últimos años, hemos visto cómo se han dejado de lado medidas y planes que podrían haber avanzado hacia una movilidad más sostenible. Por otro lado, el transporte público madrileño se encuentra gravemente amenazado. Este deterioro premeditado, ajeno a toda política de movilidad socialmente justa y basada en la reducción de los impactos ambientales, forma parte de una estrategia de privatización a medio plazo. Resulta fundamental mantener el carácter público y colectivo de los principales medios de transporte urbanos e interurbanos -tanto por motivos sociales, ambientales y económicos.

Los fondos Next Generation EU pueden ser una oportunidad para implantar cambios de modelo de movilidad saludables, no basados en la mera sustitución de vehículos de combustibles fósiles por eléctricos. Las ciudades deben devolverse a las personas y por ello, los coches deben salir de ellas, sean eléctricos o de combustión.

### PROPUESTAS

93.- Elaboración participativa, en el plazo de un año, de una nueva Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, derogando el actual Plan Azul +. Esta nueva estrategia contará con medidas específicas, medibles, alcanzables, realistas, sujetas a plazos y con un presupuesto asignado.

94.- Elaboración participativa de un plan regional de movilidad sostenible en la región en el plazo de un año, incluido dentro de la Estrategia anterior.

95.- Establecer la obligación de que todos los municipios mayores de 10.000 habitantes cuenten con un plan de fomento de los medios de movilidad no motorizados (peatonal, ciclista) en las zonas urbanas.

96.- Aprobación de una tasa ecológica sobre el consumo de carburantes de automoción, con el fin de financiar el plan de movilidad sostenible y la estrategia de calidad del aire.

97.- Integración tarifaria en toda la región: un billete único que permita el transbordo entre los diferentes medios de transporte sin tener que cancelar varios viajes.

98.- Reactivación del plan de carriles bus en las carreteras radiales (A1, A2, A3, A4, A42 y A5). Unos carriles absolutamente necesarios y útiles como podemos contemplar en la A6 donde el Bus VAO es una referencia en la movilidad de la zona desde hace 15 años, permitiendo un ágil acceso a la ciudad y con ello provocando un efecto de atracción de usuarios hacia el transporte público.

99.- Moratoria para las nuevas carreteras y autovías previstas tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ministerio de Fomento.

100.- Aparcamientos disuasorios en las estaciones de transporte público del área metropolitana.

101.- Establecer un límite de velocidad a 80 km/h en el área metropolitana de Madrid, tal y como se ha realizado con notable éxito en Barcelona desde finales de 2007 hasta enero de 2011.

102.- La propiedad y la gestión del transporte público colectivo han de ser totalmente públicos, para garantizar el derecho a la movilidad de toda la población.

103.- Recuperación de los servicios de transporte que había antes del 2008 en cuanto al número de vehículos y frecuencias de paso, accesos al metro que se han cerrado, líneas de autobuses suprimidas y horarios reducidos.

104.- Moratoria a la instalación de centrales térmicas en la Región. Realización y establecimiento de un Plan Energético Regional basado en el ahorro y en el uso de energías renovables de bajo impacto ambiental.



## REGENERACIÓN AGROECOLÓGICA

Casi el 90% de la agricultura madrileña son cultivos de secano, originando agrosistemas altamente adaptados a las condiciones edáficas y climáticas del área donde se desarrollan. A grandes rasgos la agricultura madrileña ha mantenido una distribución espacial adecuada, diseñada con una gran cohesión ecológica en cuanto a la utilización de recursos naturales como agua y suelo se refiere. Por este motivo y por su carácter periurbano, casi en toda su extensión, es posible afirmar que los ecosistemas agrarios madrileños prestan servicios de regulación y culturales con mayor valor que los característicos de abastecimiento para los que fueron diseñados en el pasado.

Desde esta perspectiva ecológica es posible asumir también el valor económico de los agrosistemas madrileños debido a la posibilidad de producir un abastecimiento a los mercados próximos. Hecho que hace atractiva la idea de conservar la actividad agraria en la Comunidad de Madrid.

Esta agricultura madrileña solo puede ser sostenible si las políticas que se ejercen para apoyarla van encaminadas a producción de bajos insumos e incluso a producción con certificado de Agricultura Ecológica. El sector de la agricultura ecológica, aunque en aumento, todavía se encuentra muy por debajo de su potencial. La reconversión agroecológica no tendría que sufrir cambios importantes.

### PROPUESTAS

105.- Realización de un Plan de Agroecología para toda la superficie agraria de la Comunidad. Este plan se desarrollará en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 que la Comunidad todavía no ha redactado. Este programa para cumplir los objetivos de promocionar un modelo agroecológico en la región debe tener en cuenta las propuestas que se hacen a continuación:

106.- Declaración de la región como territorio libre de transgénicos.

107.- Disminución paulatina hasta total prohibición del uso de herbicidas (tanto en usos agrarios como no agrarios) impulsando técnicas de manejo de bajo impacto como es el mínimo laboreo del suelo, la rotación de cultivos y el uso de variedades competitivas frente a la vegetación arvense

108.- Apoyo institucional a técnicas de laboreo o cubiertas vegetales en parcelas de cultivos leñosos con riesgos de erosión

109.- Apoyo a prácticas encaminadas a la protección de la agrobiodiversidad de la Comunidad (tanto de especies silvestres acompañantes como a la protección de la diversidad cultivada con el uso de variedades locales)

110.- Apoyo a los circuitos de proximidad en la distribución y consumo de los productos locales favoreciendo la implantación de pequeños comercios que permitan dicha distribución.

111.- Reconversión de la actividad agrícola desarrollada en el ámbito de los espacios naturales protegidos, creando programas de formación e información así como incentivos económicos para que en el plazo de 4 años la actividad en estos espacios se realice mediante prácticas ecológicas.

112.- Realización, de forma paralela, de un programa de investigación participativa en el sector, liderado por el IMIDRA, único centro regional dedicado a investigación agroambiental, dando lugar a una red de extensión agraria. En este plan de investigación y extensión agraria es necesaria la participación de las fincas experimentales con las que cuenta el IMIDRA.

113.- Establecimiento de medidas encaminadas al apoyo de la incorporación de las mujeres en la actividad agraria.

## OTRAS MEDIDAS DE INTERÉS PARA LA TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL

### PROPUESTAS

114.- Reforma del Consejo de Medio Ambiente, recuperando sus funciones de órgano asesor, consRealización de un Plan de Agroecología para toda la superficie agraria de la Comunidad. Este plan se desarrollará en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 que la Comunidad todavía no ha redactado. Este programa para cumplir los objetivos de promocionar un modelo agroecológico en la región debe tener en cuenta las propuestas que se hacen a continuación:

115.- Declaración de la región como territorio libre de transgénicos.

116.- Disminución paulatina hasta total prohibición del uso de herbicidas (tanto en usos agrarios como no agrarios) impulsando técnicas de manejo de bajo impacto como es el mínimo laboreo del suelo, la rotación de cultivos y el uso de variedades competitivas frente a la vegetación arvense

117.- Apoyo institucional a técnicas de laboreo o cubiertas vegetales en parcelas de cultivos leñosos con riesgos de erosión

118.- Apoyo a prácticas encaminadas a la protección de la agrobiodiversidad de la Comunidad (tanto de especies silvestres acompañantes como a la protección de la diversidad cultivada con el uso de variedades locales)

119.- Apoyo a los circuitos de proximidad en la distribución y consumo de los productos locales favoreciendo la implantación de pequeños comercios que permitan dicha distribución.

120.- Reconversión de la actividad agrícola desarrollada en el ámbito de los espacios naturales protegidos, creando programas de formación e información así como incentivos económicos para que en el plazo de 4 años la actividad en estos espacios se realice mediante prácticas ecológicas.

121.- Realización, de forma paralela, de un programa de investigación participativa en el sector, liderado por el IMIDRA, único centro regional dedicado a investigación agroambiental, dando lugar a una red de extensión agraria. En este plan de investigación y extensión agraria es necesaria la participación de las fincas experimentales con las que cuenta el IMIDRA.

122.- Establecimiento de medidas encaminadas al apoyo de la incorporación de las mujeres en la actividad agraria.ultivo, participativo y de gestión en las principales líneas de política ambiental de la Comunidad de Madrid. Sometimiento de cualquier normativa sectorial de medio ambiente al informe preceptivo del Consejo de Medio Ambiente. Establecimiento de una periodicidad mínima de 6 meses en sus convocatorias. Funcionamiento de grupos de trabajo en su seno para tratar temas que se consideren de especial relevancia a petición de 1/3 de sus integrantes. Mayor proporcionalidad de la representación social entre sus miembros.

123.- Compromiso a cumplir con la obligación de dar respuesta en un plazo de un mes a cualquier consulta o petición de datos o información.

124.- Renuncia a contratos y suministros en los que estén implicadas empresas que tengan responsabilidades recientes en agresiones al medio ambiente. En todos los pliegos de condiciones de los contratos, promovidos por La Administración Regional, se recogerá la condición expresa de que las empresas concurrentes no estén afectadas por expedientes abiertos o concluidos en los últimos tres años, por aplicación de normativas ambientales. A tales efectos se solicitará la certificación correspondiente del Departamento de Disciplina Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente. Anual-

mente se remitirá a los ayuntamientos copia de la relación de empresas sancionadas en los últimos tres años.

125.- Compromiso de aplicación del principio de precaución ante proyectos que supongan un riesgo ambiental (graveras, vertederos especializados, hornos de incineración, plantas de compostaje, centrales térmicas, etc.) que puedan suponer una amenaza para la salud de los vecinos o la calidad del entorno.

126.- La asignación de los fondos Next Generation de la Unión Europea deben tener en cuenta la participación de la sociedad civil, y deben ser destinados de manera prioritaria a:

- un cambio de modelo hacia el residuo cero en el tratamiento de los residuos; en la transformación de la movilidad
- reducir el transporte en vehículo particular (ya sea eléctrico o de combustión)
- mejorar el transporte público y su conectividad, especialmente entre los municipios medianos y pequeños para favorecer la movilidad transversal y no solo radial con la ciudad de Madrid.
- fomentar la bicicleta como vehículo de transporte y no solo un elemento de ocio.
- campañas publicitarias de sensibilización y de comportamiento adecuado en el medio natural
- fortalecer los departamentos de inspección y disciplina ambiental y urbanística
- crear un parque de vivienda pública en alquiler
- desterrar la corrupción y el clientelismo de las instituciones creando redes de apoyo y protección a denunciantes

Además debe existir control social de esos fondos antes, durante y a posteriori de su aplicación.



## REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**E**l sistema educativo no puede permanecer ajeno al desastre ambiental que amenaza nuestras condiciones de vida. En la actualidad los currículos, las prácticas educativas e incluso las infraestructuras escolares viven esencialmente de espaldas a los problemas de insostenibilidad estructural. Es necesario modificar la comprensión y la relación de los seres humanos con el territorio. Es preciso aprender a hacer las cuentas ecológicas de una manera más realista, conocer la historia y evolución del territorio, comprender los ciclos completos de materiales, aprender a vivir con una reducción significativa de la energía y de emisión de residuos. Es imprescindible entender y desarrollar las implicaciones centrales de la sostenibilidad en la escuela. Entre las competencias de las comunidades autónomas se encuentra la elaboración de una parte significativa del currículum, los requisitos de la construcción y criterios de organización de los centros educativos, la formación permanente del profesorado, la promoción de espacios de programas y recursos de educación no formal.

### PROPUESTAS

127.- *Cambiar el currículum para que tenga como eje central la sostenibilidad. El concepto de sostenibilidad y sus implicaciones. Los problemas ecológicos más importantes tales como: declive energético, pérdida de biodiversidad, sobreurbanización, cambio climático, contaminación (de agua, suelos, alimentos, aire...), crisis alimentaria. Sus causas y medidas correctoras necesarias. La economía ecológica, que explica la producción de la naturaleza, el metabolismo de la sociedad industrial, los ciclos de materiales y de energía, la relación entre economía y ecología. Distinción entre las tecnologías que favorecen la sostenibilidad y las que la impiden. Las necesidades humanas y las consecuencias para la sostenibilidad de diferentes estrategias escogidas para resolverlas. Historia del territorio local y global en la que aparezcan sus transformaciones físicas y biológicas, sus causas y sus consecuencias. El trabajo de cuidados y su contribución al mantenimiento de la vida.*

128.- *Desarrollar una educación en el territorio. Aumentar el número de actividades desarrolladas en el entorno próximo. Facilitar el acceso autónomo a pie y en bicicleta a centros escolares y de ocio. Ampliar los programas y recursos de educación ambiental (tales como granjas escuela, aulas de naturaleza, espacios naturales, sendas botánicas, visitas para conocer el metabolismo urbano e industrial, etc.)*

129.- *Construir y adaptar los centros educativos con criterios ecológicos. Reducir la huella ecológica de los centros y del sistema educativo (en energía, materiales y residuos). Promocionar el consumo de alimentos ecológicos en los comedores escolares. Crear espacios verdes dentro de los centros incluyendo huertos escolares.*

130.- *Incorporar los saberes de la sostenibilidad en la formación permanente del profesorado.*

### DOCUMENTO ELABORADO POR LOS COLECTIVOS



Para más información o aclaraciones sobre este documento contactar con:

Antonio Martínez Escribano - 616179 442 - Raúl Urquiaga - 675 569 118

M<sup>a</sup> Nieto Mazarrón - 606 059 528